

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2013 - 1550 - que trata sobre la adquisición de un ciclador térmico mediante la Contratación Directa Por Trámite Simplificado N° 12/13-FCN; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3° se efectúa la imputación del gasto a diferentes fuentes de financiamiento.

Que a fs. 34, obra providencia de la Ing. Silvia Patricia Ortín, por la cual deja constancia que el monto total del ciclador térmico deberá ser abonado con fondos del Convenio N° 339-11 - PEA - Investigación - Caña de azúcar y Tomate, anticipados mediante Expediente N° 25.528/11.

Que por tal motivo corresponde modificar el artículo 3° de la resolución R-DNAT-2013 - 1550.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución R-DNAT-2013 - 1550, el que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas precedentemente:

"ARTÍCULO 3°.- Imputar el importe citado en el artículo anterior en la Partida Presupuestaria 4.3.3: Equipo sanitario y de laboratorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 19.943,00 - Convenio N° 339-11 - PEA - Investigación - Caña de azúcar, anticipado mediante Expediente N° 25.528/11.
- \$ 19.943,00 - Convenio N° 339-11 - PEA - Investigación - Tomate, anticipado mediante Expediente N° 25.528/11."

ARTICULO 2°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos, posteriormente archívese según lo establece la Resolución R-1437-04.-
fav.

HILDA ROSA MERCADO
Directora General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales